

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318683804**

**CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA**

**15.992.019-4**

**MIGUEL CUADRA #103 QUINTA TILCOCO, QUINTA DE  
TILCO**

**PROFESOR, VENTA DE FRUTOS SECOS, ACEITE DE  
OLIVA Y SAL, CONFITERIA**

**Autorización máquina expendedoras automáticas de  
snacks y bebidas**

**Rancagua, 19/12/2018**

**RES. EX. N° 77318090386 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 29 de Noviembre de 2018 de don CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA, RUT. **15.992.019-4**, con domicilio en MIGUEL CUADRA N° 103 comuna de QUINTA DE TILCOCO, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de SNACKS Y BEBIDAS, marca FAS, modelo YOUNG GCD, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de SNACKS Y BEBIDAS efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente:

DIRECCION: MIGUEL CUADRA N° 103, QUINTA DE TILCOCO

SERIE: 201824040

N° FISCAL: 037993

SELLO: 30136

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° , letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la máquina expendedora automática marca FAS, modelo YOUNG GCD, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 754 de 02/03/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Operaciones.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 754 de 02/03/2018 citado en el considerando anterior

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA, RUT. 15.992.019-4, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACKS Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 754 de 02/03/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Operaciones.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 754 de 02/03/2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.



SEVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECTOR REGIONAL  
VI DIRECCIÓN REGIONAL  
IGNACIO EDUARDO PACHECO RAMIREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)

**Distribución**

CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA  
MIGUEL CUADRA N° 103, QUINTA DE TILCOCO  
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
EXPEDIENTE